

RECURSO DE REPOSICIÓN

Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

Vie 09/12/2022 16:25

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (218 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN-3.pdf;

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA : Liquidación Patrimonial
CONCURSADO : MILVIO MINOTA TERAN
CC : 11.801.256
RADICADO : 2021-00853

PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA actuando en mi calidad de Apoderada Especial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, mediante el presente correo me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**.

Atentamente,

Paula Andrea Bedoya Cardona
T.P. 114.733 C. S. de la Judicatura

Tel: (4) 448 14 94

Tel: (1) 540 93 05



301 445 75 21

notificaciones@expertosabogados.com



Somos su mejor aliado

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de EXPERTOS ABOGADOS SAS. Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es EXPERTOS ABOGADOS SAS, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a EXPERTOS ABOGADOS SAS a la dirección de correo electrónico martinez@expertosabogados.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a Carrera 67A N° 48D 53, Medellín.



Somos su mejor aliado

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN
CONCURSADO : MILVIO MINOTA TERAN
CC : 11.801.256
RADICADO : 2021-00853

PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA actuando en mi calidad de Apoderada Especial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, mediante el presente escrito me dirijo al señor juez dentro del término de ejecutoria con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 1 de diciembre de 2022, mediante el cual este despacho dispuso que la obligación a cargo del concursado y a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, fue relacionada desde la audiencia de no acuerdo y en esos mismos términos será tenida en cuenta por esta instancia, toda vez que es con base en la calificación y graduación de créditos que ahí se hace, que continúa el trámite de liquidación, por lo anterior, me permito fundamentar el recurso en los siguientes términos:

En primer lugar obsérvese señor juez que la suscrita abogada no está solicitando agregar valores a las obligaciones ya relacionadas, a lo que hace referencia la petición incoada es a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1116 de 2006, norma que establece que en este tipo de trámites, se debe señalar cuál es la **tasa de interés** de **TODAS** las obligaciones que conforman el pasivo del deudor, disposición que resulta aplicable no solo respecto de las obligaciones del Banco, si no, respecto de todas las obligaciones que tenga el concursado. Por considerarlo pertinente me permito transcribir el citado artículo:

"ARTÍCULO 25. CRÉDITOS. Los créditos a cargo del deudor deben ser relacionados precisando quiénes son los acreedores titulares y su lugar de notificación, **discriminando** cuál es la cuantía del capital y **cuáles son las tasas de interés, expresadas en términos efectivos anuales, correspondientes a todas las acreencias...**"

En este orden de ideas, el hecho de no incluir las tasas de interés de las obligaciones resultaría del concursado como lo manda la norma antes transcrita, sería incurrir en una OMISIÓN DE CARÁCTER LEGAL, pues con absoluta claridad la norma en cita establece al momento de efectuarse la relación de créditos del deudor debe señalarse la tasa de interés, expresada en términos efectivos anuales, por lo que le solicito al despacho **REVOCAR** el auto de fecha 1 de diciembre de 2022 y en su defecto se proceda a incluirlas tasas de interés de todas las obligaciones, tal como lo ordena la Ley 1116 de 2006

Atentamente

PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA
C.C. N° 43.639.171 de Medellín
T.P. N° 114.733 del C. S. de la J.

NIT: 900362081-4
Tel: 448 14 94
Cr 67A # 48 D 53
(Sector Éxito de Colombia)
Medellín - Colombia

info@expertosabogados.com
www.expertosabogados.com

